

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 1 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			



## Procedimiento

Coordinación de las actividades empresariales y preventivas para las contratas y subcontratas de los Centros de Trabajo del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 2 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

## ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Normativa y documentación de referencia
4. Definiciones
5. Responsabilidades y funciones
6. Desarrollo
7. Anexos

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 3 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

## 1.- OBJETO

Es objeto del presente Procedimiento facilitar el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), desarrollado por Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

**La Coordinación de Actividades Empresariales** para la prevención de los riesgos laborales deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Δ La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Δ La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Δ El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Δ La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 4 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

## 2.- ALCANCE

El presente Procedimiento será de aplicación a todos los trabajos realizados por empresas Contratistas y Subcontratistas en dependencias o centros de trabajo del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, Autónomos que tengan contratada alguna obra o servicio con otra empresa: mantenimiento de instalaciones, limpieza, servicio de cafetería, vigilancia, etc.

Este procedimiento no será de aplicación en Obras de construcción, actividad cuya coordinación queda incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

## 3.- NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La normativa aplicable al presente procedimiento elemento base para la realización del mismo es la siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 5 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2000 por el que se aprueba la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social
- Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- NTP 564: Sistema de gestión preventiva: procedimiento de contratas.
- M. Bestratén et al. Manual de procedimientos de prevención de riesgos laborales. Guía de elaboración. INSHT. 2003.

## 4.-DEFINICIONES

**Centro de trabajo:** “Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo”. (RD. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales).

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 6 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

**Empresario titular del Centro:** “La persona que tiene capacidad de poner a disposición y gestionar el Centro”. (RD. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales)

**Empresario principal:** el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios. (RD. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales) En nuestro caso, el responsable del centro directivo u unidad que gestiona los trabajos contratados, correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

**Contratista:** “La persona física ó jurídica que asume contractualmente, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte del contrato”.

**Equipo de trabajo:** “Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo”.

**Utilización de equipos de trabajo:** cualquier actividad que se realice con ellos, tal como la puesta en marcha o parada, el empleo propiamente dicho, el transporte, la reparación, la transformación, el mantenimiento, la conservación y la limpieza.

**Equipo de protección individual:** “Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin”.

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 7 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

**Empresa concurrente:** cualquier empresa que desarrolla una actividad en un centro de trabajo en la que existen otras empresas y que en materia de seguridad y la salud en el trabajo están relacionadas.

**Medios de coordinación:** son los recursos que ponen en juego las empresas concurrentes, a iniciativa del titular del centro de trabajo, para lograr alcanzar los objetivos de la Coordinación de las Actividades Empresariales.

## 5.- RESPONSABILIDADES y FUNCIONES

### 5.1. Dirección del Centro de Trabajo

- I. Establecerá los requisitos y normativa en materia de seguridad y salud a cumplir por la contrata, contando con el asesoramiento de los recursos preventivos propios del Centro de Trabajo, Secretaría General Técnica,
- II. Gerencia de Distrito, Gerencia del Organismo Autónomo o del Servicio de Prevención cuando sea necesario.
- III. Se asegurará de que la contrata reciba toda esta información mediante la cumplimentación de la **ficha de información a contratas** anexa.
- IV. Velará para que las tareas se ejecuten siguiendo la normativa interna establecida por el Centro de Trabajo y comunicada documentalmente a la contrata y por la seguridad y salud de los trabajadores en el Centro de Trabajo.

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 8 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

- V. Recabará, del contratista, la información sobre los riesgos y las consiguientes medidas a adoptar, que las tareas realizadas por el personal de la contrata, comporten para el personal del Centro de Trabajo.
- VI. Informará de los riesgos, medidas preventivas y actuación en caso de emergencias del Centro de Trabajo a la empresa contratista.

### **5.2. Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales**

- I. Elaborará y revisará el presente procedimiento
- II. Fijará los criterios legales y preventivos que deba recoger el procedimiento
- III. Divulgará e impulsará la implantación de este procedimiento en los distintos Centros de Trabajo del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

### **5.3. Recursos, en materia de prevención, propios del Centro de Trabajo, Secretaría General Técnica, Gerencia de Distrito o Gerencia del Organismo Autónomo.**

- I. Dispondrán y gestionarán las fichas y folletos anexos.
- II. Llevarán el registro documental de la coordinación de actividades con las contratas del Centro de Trabajo.
- III. Asesorarán en todas la etapas.
- IV. Actuarán siempre de forma coordinada con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- V. Asignará un Coordinador-Interlocutor, en materia de prevención de riesgos laborales, con el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.



	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 9 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

#### **5.4. Responsable de mantenimiento del Centro de Trabajo**

- I. Asesorarán a los trabajadores de las contratas en la realización de los trabajos.
- II. Velarán por el cumplimiento de la normativa de seguridad en los trabajos de las contratas e informarán a la Dirección del Centro sobre cualquier incumplimiento o incidencia.

#### **5.5. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**

- I. Asesoramiento a demanda.
- II. En caso de ser necesario, revisará la evaluación de riesgos y valorará las nuevas necesidades de información, formación y vigilancia de la salud.
- III. Controlará el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales por parte del personal del Centro de Trabajo y, en su caso, por parte de los trabajadores de la empresa contratista.

#### **5.6. Delegados de Prevención**

- I. Serán consultados por el Director del Centro respecto al grado de implantación del presente procedimiento.
- II. Recabarán información respecto a la implantación y desarrollo de los acuerdos de coordinación en las actividades preventivas adoptados.

### **6. DESARROLLO**

Se deberá exigir a los contratistas, unos requisitos mínimos de calidad y eficiencia que garanticen el cumplimiento de sus deberes en materia de seguridad y salud. La valoración y calificación en criterios preventivos se hará mediante la presentación documental por parte de la empresa contratista de:

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 10 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

- Política y organización preventiva.
- Plan de prevención.
- Evaluación de riesgos.
- Planificación de la actividad preventiva
- Vigilancia de la salud de los trabajadores y control de daños por accidentes.
- Formación recibida por los trabajadores en PRL.
- Resultados de auditorías realizadas.
- Notificación de accidentes.


Cuando se trate de subcontratas, el contratista informará a los subcontratistas de los requisitos de seguridad y las normas del Centro de Trabajo.

Tal como establece la legislación, previamente a la realización de la actividad se deberá informar e instruir sobre los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a tomar a los responsables de las empresas contratadas, para que éstos a su vez transmitan dicha información a sus trabajadores. En el anexo se muestra un modelo de acuse de recibo de información a contratatas.

### **6.1. Control del cumplimiento de las normas de seguridad contractuales**

El control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente se llevará a cabo por los responsables del Centro de trabajo, Secretaría General Técnica, Gerencia de Distrito o Gerencia del Organismo Autónomo y, en su caso, por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y por el Servicio de Prevención o trabajador designado por la empresa contratista, programando un calendario de reuniones cuando sea necesario.

Se evaluará periódicamente el grado de cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud establecidas.

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 11 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

## 7. ANEXOS

- I.- Compromiso de cumplimiento de obligaciones en prevención de riesgos laborales.
- II.- Acuse de recibo de la documentación entregada
- III.- Ficha de información a contratatas
- IV.- Hoja de registro de firmas
- V.- Información de riesgos para contratatas
- VI.- Instrucciones de seguridad para trabajadores externos

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 12 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

**ANEXO I: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

<b>COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</b>
---

Reunidos, por una parte, el responsable del Centro de Trabajo.....  
D .....  
..... y por otra el responsable de la Empresa  
Concesionaria:.....D.....  
.....

DECLARAN cumplir el presente procedimiento en virtud de lo estipulado según R.D. 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales sobre coordinación de actividades empresariales.

Firma

Firma

	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	Edición:	Fecha: 25.08.11	Página 13 de 15
<b>TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA CONTRATAS</b>			

## ANEXO II: ACUSE DE RECIBO DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA ENTREGADA

<b>EMPRESA CONCESIONARIA</b>
------------------------------

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	Observaciones
-------------------------	---------------

Plan de Prevención de Riesgos Laborales	
Documento de Evaluación de Riesgos Laborales	
Documento de Planificación de la Actividad Preventiva.	
Vigilancia de la salud de los trabajadores	
Formación recibida por los trabajadores en PRL	
Resultados de auditorías realizadas	

<p>D./Dña.</p> <p>_____</p> <p>declara haber recibido la documentación señalada.</p> <p>Fecha:</p> <p>Firma</p>
---

**TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA  
CONTRATAS**

**ANEXO III: FICHA DE INFORMACIÓN A CONTRATAS**

Fecha: \_\_\_\_\_

Empresa contratada:

\_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Periodo de contrato desde \_\_\_\_\_ a

\_\_\_\_\_

Trabajo contratado: \_\_\_\_\_

Unidades o Centros de Trabajo afectados:

\_\_\_\_\_

**(1) Personal que realizará el trabajo:**

NOMBRE	CUALIFICACIÓN

**ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y MEDIOS DE PREVENCIÓN / PROTECCIÓN**

RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE TRABAJO	MEDIDAS PREVENTIVAS	
	COLECTIVAS	INDIVIDUALES

**TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA  
CONTRATAS**

**NORMATIVA ESPECÍFICA A EMPLEAR:**

---



---



---



---

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA:**

---



---



---



---

Firma responsable Unidad o Centro afectado

Fecha:

A rellenar conjuntamente por la empresa principal y la empresa contratada:

ACTIVIDADES CONTRATADAS	RIESGOS ASOCIADOS	MEDIOS PREVENCIÓN / PROTECCIÓN

Enterado de los riesgos generales de la empresa contratista y de los riesgos específicos de la actividad contratada, de los equipos a emplear y de la normativa a aplicar, me comprometo a informar de ello a los trabajadores indicados en el epígrafe (1).